



Acuerdo que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la plaza de Delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONSIDERANDO

- 1º. Que de acuerdo con los artículos 3, de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.
- 2º. Que los artículos 8, de la Ley Federal de Defensoría Pública; 67 y 68, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; y, que las categorías que comprende son las de "Defensor Público y Asesor Jurídico, Defensor Supervisor y Asesor Supervisor; Defensor Evaluador y Asesor Evaluador; y, Defensor Delegado".
- 3º. Que conforme al artículo 86, fracción III, de las propias Bases, la promoción comprende el ascenso de las personas servidoras públicas de carrera de la categoría de "Defensor Evaluador y Asesor Evaluador, a la de Defensor Delegado".
- 4º. Que actualmente se encuentra vacante una plaza de Delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública, por lo que existe la necesidad de cubrirla y, en el futuro mediato, se tiene previsto la creación de cuatro plazas más de esta naturaleza, previa autorización de la Junta Directiva de este Instituto.





5º. Que la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2019, emitió diversos comentarios, mismos que se incorporaron a este documento.

En consecuencia, con apoyo en los artículos 71 y 89, de las citadas Bases Generales, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la plaza de Delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública, conforme al documento **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Ciudad de Mexico, a 26 de septiembre de 2019.

Maestro Netzai Sandoval Ballesteros
Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública





ANEXO UNO DEL ACUERDO

CONVOCATORIA:

Se invita al personal del Servicio Civil de Carrera de este Instituto, que ocupe la plaza de evaluador, a participar en el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la plaza de Delegado, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Es materia de este procedimiento una plaza vacante de Delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública; sin embargo, en virtud de que se tiene prevista la creación de delegaciones adicionales, el número de plazas disponibles para Delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública podrá incrementarse, razón por la cual los resultados obtenidos en el presente procedimiento, serán tomados en cuenta para la eventual designación de los Delegados que, en su caso, sean autorizados por la Junta Directiva.

SEGUNDA. La presente convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Instituto Federal de Defensoría Pública www.ifdp.cjf.gob.mx y, a partir del día siguiente al de su publicación, las personas servidoras públicas interesadas en participar, tendrán un plazo improrrogable de cinco días hábiles para remitir su solicitud de inscripción al correo electrónico: ifdp_convocatorias@correo.cjf.gob.mx, debiendo cumplir con las formalidades que más adelante se detallan.

No se recibirán solicitudes de inscripción por ningún otro medio. En caso de que dentro del periodo establecido no se reciba solicitud de inscripción alguna, se procederá conforme a lo establecido en la base Décima de la presente Convocatoria.





TERCERA. Al realizar el registro correspondiente, la persona participante manifiesta de manera expresa que cumple con los elementos previstos en el artículo 89, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, publicadas el 9 de abril de 2019, para participar en el procedimiento de promoción.

Lo anterior será verificado por la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, la cual se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del procedimiento, la documentación o referencia que acredite la veracidad de los datos registrados y/o cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad, la persona participante será descalificada, siendo inapelable dicha determinación.

CUARTA. Las personas participantes aceptan apegarse a lo establecido en la presente convocatoria y acatar el resultado de cada una de las etapas, así como el resultado del concurso, los cuales tendrán carácter definitivo e inapelable.

Será responsabilidad de las personas participantes dar seguimiento a las publicaciones que, en relación con la presente convocatoria, se realicen en la página oficial de internet del Instituto, así como revisar las notificaciones que al respecto se les envíen, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcionen; en caso de no presentarse en tiempo y forma en alguna de las etapas del concurso, no podrán ser tomadas en cuenta para las subsecuentes.

QUINTA. Con la finalidad de salvaguardar la transparencia, imparcialidad, equidad y objetividad entre las personas participantes del procedimiento, los documentos e instrumentos que sean empleados en el mismo serán considerados como información confidencial, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.





REQUISITOS

SEXTA. De conformidad con el artículo 89, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, las personas servidoras públicas que demuestren objetividad, perseverancia, acuciosidad y orden en el desempeño del cargo, además de liderazgo y control, podrán participar en los procedimientos internos de selección para ascender a la categoría de Delegado, tomando en cuenta los elementos siguientes:

- Antigüedad de dos años en el cargo de defensor evaluador o asesor evaluador de la defensoría pública federal;
- Grado académico, que comprende el nivel de estudios con que cuenta la persona servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
- III. Continuidad en el desempeño, y
- IV. Análisis de la trayectoria y expediente laboral de la persona participante, para verificar que ha desempeñado su función bajo los principios de ética, probidad, honradez y profesionalismo.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Para los efectos del artículo 71, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de esta institución, el procedimiento para ascender a la categoría de Delegado, será el siguiente:

El concurso constará de cinco etapas:





1. Periodo de registro. La persona participante deberá remitir su solicitud de registro (Anexo I) a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a través del correo electrónico: ifdp_convocatorias@correo.cjf.gob.mx, a partir del día 4 y hasta el 10 de octubre de 2019, anexando el formulario de registro correspondiente, debidamente completado con firma autógrafa en cada una de las hojas y en formato .PDF, el cual se podrá descargar en la página oficial www.ifdp.cjf.gob.mx del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Además de completar y adjuntar dicho formulario, la persona participante deberá anexar a su correo electrónico, los siguientes documentos, en formato .PDF, en archivos separados e identificados con el nombre del documento, con una resolución mínima de 200 y máxima de 300 PPP, con un peso no mayor a 1 MB:

- a) Currículum Vitae (Anexo II) actualizado con firma autógrafa, de acuerdo con el formato publicado en la página de internet del Instituto www.ifdp.cjf.gob.mx;
- b) Documentos probatorios que respalden los cursos, talleres, seminarios, diplomados, entre otras actividades de formación que se mencionen en el currículum vitae;
- c) Identificación oficial con fotografía: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional;
- d) Título y cédula profesional del último grado de estudios obtenido;
- e) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ha sido sancionada administrativamente con motivo del desempeño de algún cargo público (Anexo III);
- f) Escrito en el que exprese su aceptación a ser adscrita a cualquier Delegación y, en su caso, a ser readscrita a cualquier otra, conforme a las necesidades del servicio (Anexo IV);





- g) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, exprese ejercer su función dentro del Instituto Federal de Defensoría Pública con apego a los principios de ética, probidad, honradez y profesionalismo (Anexo V) y,
- h) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si cuenta con familiares dentro del Poder Judicial de la Federación y, en caso afirmativo, señale sus nombres y los cargos que desempeñan, con el objetivo de verificar y dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el artículo 18 bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (Anexo VI).

Para la acreditación de estudios realizados en el extranjero, la documentación correspondiente deberá estar debidamente legalizada o apostillada y deberá contar con la equivalencia de estudios avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En caso de que una persona participante en cualquiera de las etapas, requiera de condiciones y material especializado para realizar dicho procedimiento, con motivo de una discapacidad, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, para que el Instituto pueda llevar a cabo las medidas pertinentes a que haya lugar.

Al recibir el correo electrónico, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera acusará recibo del mismo, dentro del cual emitirá un número de folio a cada participante, que servirá como identificador, en sustitución del nombre de la persona participante durante las siguientes etapas del procedimiento, por lo que deberán tomar nota de él y conservarlo para futuras referencias.





2. Validación de la documentación y comprobación de los requisitos. Una vez concluido el periodo de inscripción, se verificará que la documentación remitida por las personas participantes y sus anexos cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria; asimismo, se validará que cumpla con los requisitos establecidos en el citado artículo 89 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, además de comprobar en el Registro Nacional de Profesionistas, la autenticidad de las cédulas profesionales remitidas.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos documentales o curriculares, la persona participante será descartada del procedimiento.

Realizado lo anterior, el día 17 de octubre de 2019, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, publicará en la página oficial de internet del Instituto la lista de las personas participantes admitidas, asentando únicamente los números de folio correspondientes a quienes hayan cumplido satisfactoriamente la etapa de registro, así como la sede y horario en que deberán presentarse para la siguiente etapa.

En cada una de las etapas presenciales se requerirá que las personas participantes exhiban identificación oficial vigente con fotografía, previo al inicio de la misma, pudiendo presentar cualquiera de las siguientes: credencial para votar, licencia para conducir, pasaporte o cédula profesional.

3. Evaluación por competencias. El día 21 de octubre de 2019, se aplicará la prueba de evaluación por competencias, a las personas participantes que hayan acreditado satisfactoriamente la etapa anterior.





Esta evaluación tiene por objetivo examinar las habilidades de las personas participantes, en términos del primer párrafo del artículo 89, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Una vez iniciada la evaluación ninguna persona participante podrá ingresar al lugar de la aplicación.

La Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera será la encargada de desarrollar la metodología para llevar a cabo la evaluación por competencias, así como de aplicar la prueba y calificarla, asignando a cada participante la puntuación correspondiente e integrando un listado con los resultados obtenidos por cada uno.

4. Entrevista estructurada por parte de la Comisión de Evaluación. Las personas que hayan participado en la etapa anterior, deberán presentarse el día y la hora que previamente les serán notificados a través de su correo electrónico, para realizar la entrevista estructurada, que se integra por una serie de preguntas predeterminadas con el objeto de conocer su trayectoria laboral, su formación académica y el conocimiento del marco normativo que rige la función de Delegado en el Instituto Federal de Defensoría Pública.

Con el fin de que el procedimiento se realice con absoluta transparencia, objetividad e imparcialidad, se integrará una Comisión de Evaluación con el Titular del Instituto, un miembro de la Junta Directiva del Instituto y una persona del Consejo Académico.





Esta Comisión elaborará el guion de preguntas, el cual se aplicará por igual a las personas participantes, a efecto de garantizar los principios de igualdad y equidad; la Comisión será asistida, en el desempeño de sus funciones, por el personal de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, que se considere necesario.

Después de entrevistar a las personas participantes, la Comisión de Evaluación, de manera colegiada, asignará la puntuación correspondiente a cada una de ellas de acuerdo a su desempeño, las cuales se harán del conocimiento de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, a efecto de que se genere un listado de prelación y, hecho lo anterior, se continuará con la siguiente etapa.

5. Integración de resultados. La calificación obtenida en la evaluación por competencias corresponderá a un 40% de la calificación final, mientras que el 60% restante lo integrará la calificación de la Comisión de Evaluación; una vez obtenidos los porcentajes anteriores, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, realizará la sumatoria de ambos, con la que se determinará el puntaje final de las personas participantes y, posteriormente, se integrará un listado de prelación que determinará el orden en que se ubicará a cada una.

DESIGNACIÓN DEL GANADOR

OCTAVA. En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación, se tomarán como criterios de definición, para la integración del listado de prelación, los siguientes, atendiendo al orden en que se enuncian: pertenecer a algún grupo indígena, ser hablante de alguna lengua indígena, criterio de acción afirmativa de igualdad de género, antigüedad en la Institución y grado académico.





NOVENA. Con el listado de prelación debidamente integrado, se dará vista a la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública en la sesión de trabajo que corresponda y, una vez concluida dicha reunión, se hará la declaratoria de la persona ganadora, dejando constancia de la persona servidora pública que será promovida por haber obtenido la más alta calificación, para ocupar la plaza de Delegado; asimismo, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera conservará copia del listado de prelación, con el efecto de que las personas participantes que no hayan resultado ganadoras pero hayan obtenido calificación aprobatoria, sean consideradas para ocupar el cargo de Delegado, conforme a las necesidades del servicio, en el futuro mediato.

DÉCIMA. En caso de que ninguna persona se inscriba al concurso, ninguna consiga avanzar, por cualquier motivo, a la última etapa del mismo; o bien, no existan personas participantes suficientes con un puntaje final igual o mayor a 80 en la escala de 0 a 100, la convocatoria podrá declararse desierta y, la Dirección General procederá en términos de lo previsto en el artículo 90, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del propio Instituto.

DÉCIMA PRIMERA. El resultado del procedimiento interno de selección, se notificará por medio del correo electrónico a cada una de las personas participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. A la persona que resulte ganadora, se le otorgará la plaza de Delegado, cuya adscripción la determinará el Titular del Instituto conforme a la disponibilidad de plazas y atendiendo a las necesidades del servicio; en caso de que la persona ganadora no acepte la adscripción que le sea asignada, se ofrecerá al siguiente en la lista, si lo hubiera, y en caso contrario se declarará desierto el concurso y se procederá conforme a lo señalado en la base Décima de la presente convocatoria.





DÉCIMA TERCERA. La persona que haya resultado ganadora y rechace la adscripción que le haya sido asignada podrá ser tomada en cuenta, por única ocasión, para una próxima designación, pero pasará a ocupar el último puesto del listado de prelación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de este Instituto: www.ifdp.cjf.gob.mx.

SEGUNDO. Hágase saber a las personas que ocupen la plaza de Evaluador, mediante la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO. La Comisión de Evaluación deberá llevar a cabo sus funciones con apego a los siguientes criterios:

 a. El Director General realizará las invitaciones correspondientes a las otras dos personas que habrán de integrar la Comisión de Evaluación, quienes deberán guardar confidencialidad en todo momento respecto a los trabajos que desarrollen en relación con la misma;

No se darán a conocer los nombres de los integrantes de la Comisión de Evaluación, sino hasta el día en que inicien las entrevistas, con la finalidad de mantener la confidencialidad, imparcialidad y objetividad;





- b. Una vez integrada la Comisión de Evaluación, se convocará a sus integrantes a sesión, por conducto de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, con la finalidad de elaborar en forma conjunta el guion de la entrevista estructurada;
- c. En la sesión deberán estar presentes todas las personas integrantes de la Comisión de Evaluación y será presidida por el Director General; en todo momento, podrán solicitar a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, información que consideren necesaria para dilucidar algún aspecto.

Además del guion para la entrevista, la Comisión de Evaluación determinará el calendario para la aplicación de las entrevistas estructuradas, atendiendo al número de personas participantes, para lo cual deberán elegir únicamente días hábiles, atendiendo a los tiempos señalados en la convocatoria, y

d. De cada etapa de los trabajos de la Comisión deberá levantarse constancia, firmando los que hayan participado en la misma y haciendo referencia a cualquier situación relevante; para tal efecto, el Titular del Instituto podrá designar a una persona que funja como Secretario o Secretaria de la Comisión de Evaluación, quien se encargará de elaborar las constancias, así como la documentación que se genere durante las sesiones.

CUARTO. El titular del Instituto podrá buscar la coadyuvancia de otras instituciones, tanto públicas como de la sociedad civil, de reconocido prestigio académico, para desarrollar los trabajos inherentes a las convocatorias materia de este acuerdo; asimismo invitar, convocar y, en su caso, designar, a instituciones públicas y de la sociedad civil, organismos, asociaciones o individuos con enfoque o interés en temas relativos a transparencia, para ser testigos del desarrollo del concurso y, en su caso, levantar las constancias de hechos que se estimen necesarias.





QUINTO. Las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo del procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la plaza de Delegado, serán resueltas por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública dentro del marco de sus atribuciones.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

Maestro Netzai Sandoval Ballesteros

Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública